



REGULARIZA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE 30 DÍAS CORRIDOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL CHIRIFO B, ADJUDICADO BAJO LA MODALIDAD DE "CONJUNTO HABITACIONAL", DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10/2015 (V. Y U.), REGIÓN AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1779

Coyhaique, 2 de septiembre de 2024

VISTOS:

El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural del Programa del mismo nombre; La Circular N°14 de fecha 07.06.2019, que fija Directrices y Regulaciones para el Otorgamiento de Prórrogas y Nuevos Plazos para el Programa Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°321 de fecha 23 de febrero de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°886 de fecha 14 de junio de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados; La Resolución Exenta N°759 de fecha 28 de Mayo de 2024, del Serviu Región de Aysén, que modifica las Resoluciones Exentas N°1829 de fecha 14 de octubre de 2021, N°559 de fecha 27 de abril de 2016, que designa coordinadora proyectos y las Resoluciones Exentas N°857 y 860, ambas de fecha 08 de junio de 2016, que designa miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos de Asociación Territorial, Título I y Postulación Directa, Título II, del Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón y el Decreto Exento RA N°272/13/2024 de fecha 01.03.2024 (V. y U.), que me nombra Director del Serviu Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Lo indicado en el Párrafo II: Prórrogas y Nuevos Plazos, artículo 63, que Autoriza Prórroga o Nuevos Plazos del D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, especialmente lo indicado en su letra b) "Para la evaluación y calificación del proyecto o expediente de postulación".
- b) El certificado de calificación de proyectos "Condicional" de fecha 19 de Julio de 2024, emitido por la comisión técnica evaluadora del Serviu Región de Aysén.
- c) Lo informado por el Alcalde de la Entidad de Gestión Rural, Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, **Serviu Región de Aysén**, en su Ordinario N°966 de fecha 06 de agosto 2024, mediante el cual solicita prórroga de 30 días corridos para la contratación del Conjunto Habitacional Chirifo B, indicando lo siguiente:

"Es sabido que al momento de la postulación y a modo de poder realizar el ingreso del proyecto este municipio comprometió el financiamiento de un coaporte correspondiente a 8.462,12 unidades de fomento, monto que el subsidio no podría financiar y que correspondían a las obras de urbanización del lote. Este acuerdo suscrito respecto al saldo mencionado se realizó considerando la obtención de los fondos mediante la postulación a fondos mediante la postulación a fondos PMB de la Subdere y FRIL del GORE, lo cual permitiría solventar las obras pendientes.

Para nuestra sorpresa, el día 01.08.2024 recibimos el oficio N°129/30.07.2024 en donde se nos "solicita ingresar a la brevedad la cantidad de 8.462,12 unidades de fomento comprometidas como aporte adicional para la ejecución del proyecto Chirifo B de la localidad de Río Tranquilo", lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del D.S. N°10.

En la actualidad nos encontramos realizando diversas diligencias que permitan cumplir con lo comprometido.

Aprovecho la instancia para dar a conocer además, que independiente del proceso en la que nos encontramos actualmente, los plazos indicados por resolución resultan insuficientes para la realización del procedimiento de contratación que esta entidad debe ejecutar, ya que según el proceso actual la Resolución de selección data de fecha 14.06.2024, sin embargo el antecedente que nos permite licitar y sanciona condicionalmente los montos es el certificado de calificación provisoria el cual fue emitido con fecha 19.07.2024. desde ahí partirían los plazos que regirían la licitación, quedando 35 días sin movimientos que nos permitan avanzar en el proceso (desde la aprobación a la calificación). He de destacar que por el monto asociado a la contratación esta debe estar publicada en el portal mínimo un mes (30 días) y luego se consideran 3 semanas para evaluar, adjudicar y elaborar el contrato si resulta adjudicada. Caso contrario, debe realizarse un nuevo proceso de Licitación privada.

Por ello, y acogiéndonos a lo indicado en el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°321 de fecha 23 de febrero de 2024, es que se solicita prórroga de 30 días de corridos"

- d) Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. Otórguese nuevo plazo de **30 días corridos, hasta el 11 de septiembre de 2024, inclusive**, para la evaluación y calificación del proyecto que se indica a continuación, adjudicado bajo la Modalidad Construcción Vivienda Nueva, tipología Conjunto Habitacional, según lo indicado en la letra b) del artículo 63 del D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.



N°	CÓDIGO EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONJUNTO HABITACIONAL
1	31974	Puerto Río Tranquilo	Chirifo B

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR ALBERTO CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
certificado calificación y oficio	Digital			
Res 886	Digital			
RES 321	Digital			

VSFC/PRP/LVF/GGG

Distribución:

- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- JOSE LUIS MAURET OYARZO - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- Juan Carlos Durán Jara - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
- Alex Garrido Salazar - Encargado Equipo de Diseño y Evaluación de proyectos Habitacionales
- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes



Firmado por Victor Contreras Oyarzo Fecha firma: 02-09-2024 13:33:02

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1779 Timbre: UECFLDCLLAUCYA En:
<https://validoc.minvu.cl>

